

## APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO AÑO 2016

Dado que el fin de recompensar el esfuerzo de hombres y mujeres que estudien los centros del municipio o en centros de fuera del municipio y que hayan cursado el segundo curso de bachillerato, habiendo llevado a cabo el trabajo de investigación aplicando los conocimientos propios de su curso al desarrollo y la interpretación de proyectos de investigación, se ha considerado oportuno la aprobación de unas bases que establezcan los criterios a seguir para la concesión de unos premios de trabajos de investigación de bachillerato.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que en esta Ley establece en su artículo 22 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones.

Dado que de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, se quiere fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por objeto actividades educativas, culturales, deportivas y de fomento del comercio, consumo y turismo. Visto que de acuerdo con la normativa aplicable conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso de selección deberán aprobar y publicar las correspondientes Bases Reguladoras. Dado que en este caso concreto hay que proceder a la aprobación conjunta de las Bases Reguladoras y de su convocatoria.

Dado que el contenido de las presentes Bases Reguladoras y de la convocatoria se ajusta a lo previsto en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del ROAS, se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el contenido de estas Bases Reguladoras y de su convocatoria, determinando el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el Decreto de Alcaldía de 8 de enero de 2016, en el que se acuerda incoar el expediente para la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del premio de Premios trabajos de Investigación de Bachillerato, la Junta de Gobierno Local , por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del premio de trabajos de investigación de bachillerato, curso 2015-2016, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### BASES DEL PREMIO DE Premios trabajos de Investigación de Bachillerato

1. Pueden participar en la convocatoria todos / as los / las chicos y chicas de 2º de bachillerato que hayan presentado el trabajo de investigación y que estudien los centros del municipio de Tona y todos los chicos y chicas de Tona que estudien en centros de fuera del municipio.
2. Los trabajos de investigación que se presenten deberán indicar en qué modalidad de premio optan, sólo pueden elegir una de las que se presentan a continuación:
  - Premio Tona: La temática del trabajo debe estar relacionada con el municipio de Tona tratado desde cualquier ámbito.
  - Premio a los trabajos del ámbito científico y tecnológico

- Premio a los trabajos del ámbito social y humanístico

3. Los trabajos deben ser originales e inéditos y deben tener el visto bueno de la dirección del centro de educación secundaria donde se han elaborado.

4. La extensión del trabajo es libre. Se deben presentar en formato papel, debidamente atados. Y en formato PDF. En ninguno de los 2 formatos puede ir el nombre del participante. Tienen que ir acompañados de una sinopsis de un máximo de dos folios: donde consten la motivación personal y las conclusiones que ha extraído de la experiencia.

Los trabajos se presentarán bajo seudónimo. Deberá adjuntar un sobre cerrado donde conste en el exterior el título del trabajo y en el interior la identificación del autor / a (nombre, dirección, DNI, teléfono y dirección electrónica), la identificación del director / ao coordinador / a de bachillerato del centro y el nombre, dirección y teléfono de contacto del centro donde se ha cursado el bachillerato.

En el momento de la presentación del sobre en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, se deberá adjuntar una instancia en la que se hará constar el título del trabajo y la modalidad que se presenta.

5. El plazo máximo para presentación de los trabajos es el 26 de febrero de 2016 en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tona.

(C / de la Fuente 10, 1 planta. 08551 Tona.

Tel. 938870201) en el horario de oficina.

6. La dotación del Premio es de:

- 300 € para el mejor trabajo en temática del municipio de Tona.
- 250 € para el mejor trabajo del ámbito científico y tecnológico.
- 250 € para el mejor trabajo del ámbito social y humanístico.

7. Los trabajos ganadores quedarán en el Consejo Escolar Municipal y se dará uno al archivo del Ayuntamiento y otro en la Biblioteca Caterina Figueras de Tona.

8. El jurado estará formado para:

Presidenta: Concejala / a de Enseñanza o persona que delegue;

Vocales: concejales representantes de cada grupo político del ayuntamiento, una persona entendida y / o referente en las ciencias sociales o humanas; una persona entendida y / o referente de las ciencias puras, naturales o aplicadas; una persona pública del municipio, un maestro del Aula Abierta, una persona trabajadora de la biblioteca y como secretaria: la técnica de enseñanza del Ayuntamiento de Tona.

El jurado puede declarar el premio desierto o conceder accésits. Su veredicto es inapelable.

9. La entrega del premio se hará en un acto público durante la semana cultural celebrada la semana del 23 de abril.

10. La propiedad intelectual del trabajo pertenece al autor / a. Sin embargo, el autor / a deberá dar conformidad por escrito al Ayuntamiento de Tona para que éste pueda publicar el trabajo premiado si lo considera oportuno. Esta autorización firmada se presentará junto con la solicitud del trabajo. En todo caso, si se llega a publicar, sea quien sea quien lo haga, deberá hacer constar que recibió el premio otorgado por el Ayuntamiento de Tona.

11. Un mes después de la adjudicación del premio y hasta el 22 de mayo de 2016, las obras no premiadas se podrán retirar del Ayuntamiento, mediante la presentación del recibo correspondiente. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento no se responsabiliza de la conservación del originales no retirados y podrá proceder a su destrucción sin que ello origine derecho a ningún tipo de indemnización o compensación.

12. La presentación de los trabajos al Premio de Trabajos de Investigación en el Ayuntamiento de Tona comporta la aceptación expresa de las condiciones establecidas en estas bases por parte de sus autores / as.

Segundo.- Someter las bases a exposición pública por un plazo de veinte días hábiles mediante el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal [www.tona.cat](http://www.tona.cat).

Tercero.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes hasta el 26 de febrero de 2016.

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de € 800,00 correspondiente al total de la dotación económica de los premios a cargo de la partida T03 3200 48002 del presupuesto del ejercicio 2016.

Quinto.- Aprobar que los / las beneficiarios / as de estas subvenciones, en cumplimiento de las obligaciones especificadas en el artículo 14 LGS, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo presentar una declaración jurada para poder hacer efectivo el pago del premio.